

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de Setiembre de 2000.-
Ordenanza N°21/2000 J. F. - M. V. P.-**

VISTO:

La necesidad de propender al dictado de una normativa tendiente a reglamentar el control y vigilancia de espectáculos públicos y/o bailables, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las normativas vigentes se omite considerar lo atinente a los servicios de personal de seguridad para velar por el normal desarrollo de tales actividades dentro del marco de los recintos afectados a los espectáculos públicos o bailables.-

Que esta actividad encuadra dentro de la materia del poder de policía que necesariamente el municipio esta obligado a prestar en orden a la seguridad y comodidad pública, tendiente a evitar con ello la promoción de hechos que pongan en peligro a bienes o personas.-

Muchas veces es dable apreciar que los organizadores de tales eventos contratan personal no autorizado para actuar dentro de la órbita del derecho público, generando controversias que es necesario evitar para no suscitar responsabilidad por parte de organismos concedentes encargados de otorgar las habilitaciones pertinentes.-

POR ELLO:

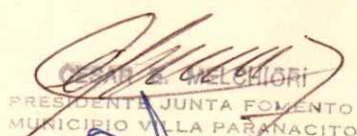
**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

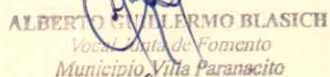
ARTICULO 1°: Establecer que todo personal de seguridad que actúe en el control y vigilancia donde se realicen espectáculos públicos y/o bailables en establecimientos o locales de Villa Paranacito, deberá ser un efectivo de las fuerzas de seguridad regulares, o en su defecto pertenecer a una empresa que registre antecedentes en dicho rubro y cuente con las autorizaciones para funcionar en dicho medio.-

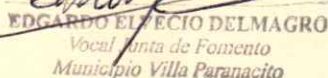
ARTICULO 2°: La falta de cumplimiento de tal requerimiento impedirá el desarrollo de las actividades normales en el local y/o establecimiento y facultará en su caso al Municipio a disponer la aplicación de las sanciones contenidas en el Código Básico de Faltas y toda otra normativa que resulte de aplicación en la materia.-

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

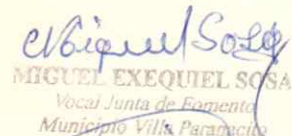

CESAR A. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
Municipio Villa Paranacito


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

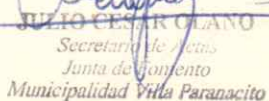

EDGARDO ELFECIO DELMAGRO
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vicepresidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO KIRBACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito